Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2026-10-3-0006375

arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de roca granítica ubicado en el Padrón Nº 898 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de LA ESTERLINA S.A.S.;----------

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con hasta 70.000 m^3 (setenta mil metros cúbicos) de roca granítica, para su utilización en las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura Vial en Ruta Nº 14 Centro Oeste, By Pass Sarandí del Yí y Conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3 Circuito 3", ejecutadas por CIRCUITO VIAL TRES S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016, Contrato de Participación Publico Privada para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 680/2026, de 23 de julio de 2026, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la empresa SERVIAM S.A. para proyecto de extracción de minerales;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

000400

diciembre de 2020, en el Decreto Nº 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de roca granítica ubicado en el Padrón Nº 898 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de LA ESTERLINA S.A.S..---

2º.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 70.000 m^3 (setenta mil metros cúbicos) de roca granítica, en un área de explotación de 6 ha 654 m^2 (seis hectáreas seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados), para su utilización en las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura Vial en Ruta Nº 14 Centro Oeste, By Pass Sarandí del Yí y Conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3 Circuito 3", ejecutadas por CIRCUITO VIAL TRES S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016, Contrato de Participación Publico Privada para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

3º.- Establécese que la empresa SERVIAM S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.----------

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA